


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO “SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. NANCY NAYELLI ACUÑA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGALE, A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:


I.1 **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento el **C. Luis Miguel Hernández Flores, Titular de la División de Promoción de la Salud**, con R.F.C. **[REDACTED]**, quien lo hace en el siguiente carácter:

**A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el Anexo 4 (cuatro) se encuentra la designación correspondiente.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14625-001-00</b>
---	--	---

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 55 y 67 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Notificación de Adjudicación de fecha 20 de agosto de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/7724 de fecha 21 de agosto de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51321004 con folio número 0000218328-2025, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II.** “**EL PROVEEDOR**”, declara que:

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Póliza número 5,907 de fecha 07 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Murillo Zermeño, Titular de la Correduría Pública número 23 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2017011400, denominada **IDEAS CREATIVAS FEJ, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, servicios especializados de promotoría y mercadeo de productos y artículos deportivos en tiendas departamentales, centros y plazas comerciales, ferias y eventos en general.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

Mediante Póliza número 15,481 de fecha 29 de enero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Rene Gurmilan Sánchez, Corredor Público número 16 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número N-2017011400, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecida como **IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.**

**II.2** La **C. Nancy Nayelli Acuña Hernández**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la en la Póliza número 25,917 de fecha 24 de junio de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Rene Gurmilan Sánchez, Corredor Público número 16 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número N-2017011400, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ICF170207G1A**.


**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 9640 7028, correo electrónico: [administracion@ideascreativasmx.com](mailto:administracion@ideascreativasmx.com), y domicilio ubicado en Calle Manuel Dublán número 35, interior 101 y 102, Colonia Tacubaya, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, Ciudad de México.

### **III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**


### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” el **Servicio de Transporte para el evento “Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)**            “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)**            “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)**            “Propuesta Técnica, Económica, de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Adjudicación, oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/7724”
- Anexo 4 (cuatro)**        “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$324,800.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **Servicio de Transporte para el evento “Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025”**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**


Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a “EL PROVEEDOR” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la “**LAASSP**”, así como por lo establecido en los incisos **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.


Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.


Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso,

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.


El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización así como el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.


**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para el servicio “**EL PROVEEDOR**” contará debe prestar el servicio en los domicilios y horarios conforme a lo señalado en el inciso **A.1)** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” prestará el servicio el 14 y 17 de octubre del 2025, en el horario previsto de acuerdo con el numeral **A.1** del Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato podrá solicitar a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación a “**EL PROVEEDOR**”, cambio de fecha para la prestación del servicio. Sin que esto genere ningún costo extra para “**EL INSTITUTO**”, conforme a lo señalado en el inciso **B.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la “**LAASSP**”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, 21 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.


De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	--	--

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**


Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.  
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**


**“EL INSTITUTO”**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al **C. Luis Miguel Hernández Flores, Titular de la División de Promoción de la Salud**, con R.F.C. [REDACTED] en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Quando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.


“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1.0% (uno por ciento)**, conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, y deductiva señalados en el inciso **H)** numeral **2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14625-001-00</b>
---	---	---

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0% (uno por ciento)**, conforme a lo señalado en el inciso **H)** numeral **1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**


“**EL PROVEEDOR**” debe presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general equivalente al 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a “**EL INSTITUTO**”, o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

El original de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongín 117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso **O)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**


Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.


	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.


#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**


“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N14625-001-00</b></p>
---	---	---

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p style="text-align: center;"><b>C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA</b></p>	<p style="text-align: center;">Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal</p>	
<p style="text-align: center;"><b>C. LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ FLORES</b></p>	<p style="text-align: center;">Titular de la División de Promoción de la Salud</p>	

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<p style="text-align: center;"><b>IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;">ICF170207G1A</p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS MIGUEL HERNANDEZ FLORES

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/09/2025 14:05

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/09/2025 15:25

Firma:

[Redacted]

Firmante: IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS SA DE CV

RFC: ICF170207G1A

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/09/2025 16:42

Firma:

K0VRNHakDh3Z4+ST5czoUloyWl0qRXcyczCQ8+A7KyFHu1s6hgTx1zXPePdaliEZPR0/yWd5sIYFEG07NwpM3a0oLdiUOHRMml6GMCjDz3qND4dq3kn1AH+EcQZxuSmHuPLzDOC/dbjs174PPPSyAR6boaQXWxy40  
7Nn0p0TgbSRYYUqwrF2+2NpgGQu0Z0it0xsp/k74AUb4R63TsexJEKXoUVFJvdEJ4XPoc9EVJ88WKeUE0Bjosoxyk26017jk/psxbKlp1hmKhPEZCTwoMHyRsu3Umc0SOvaz7439xv8XxOy3WS6oovPUa3YDjRi+  
k/2n4U6RWKqmfDUrIvauwA==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N14625-001-00**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000218328-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 1855 RECIBIDO EL 16/07/2025 "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

Fecha Elaboración: 17/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,000.00
Cuenta: 51321004 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 361100
COG 3250201

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRONETION MENSUAL and DISPONIBILIDAD) showing monthly commitment values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Laura Natalia Lopez Trejedo
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp: DICTAMEN DEFINITIVO, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL, CERTIFICACION PRESUPUESTAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

LABORATORIO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN FÍSICA

LABORATORIO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN QUÍMICA

LABORATORIO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN BIOLÓGICA

LABORATORIO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN AGRICULTURA

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N14625-001-00**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL CREDITO SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE CREDITOS  
CREDITO SOCIAL MEXICANO S.A. DE CV  
CREDITO SOCIAL MEXICANO S.A. DE CV  
CREDITO SOCIAL MEXICANO S.A. DE CV



**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS



### ANEXO TÉCNICO

#### Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025".

##### A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 208, 209 y 210 de la Ley del Seguro Social.

La Ley del Seguro Social señala en su artículo 209 que las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, y que proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren su economía e integridad familiar.

Asimismo, el artículo 210 de la citada ley en sus fracciones I, II y III, indica que las prestaciones sociales institucionales se proporcionarán mediante programas de:

- Promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos, conferencias y campañas de bienestar, cultura y deporte, y del uso de medios de comunicación masiva;
- Educación higiénica, materno infantil, sanitaria y de primeros auxilios; prevención de enfermedades y accidentes;
- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;

El servicio que se describe a continuación para el desarrollo de diversos programas de la Coordinación de Bienestar Social y de la División de Promoción de la Salud tiene la finalidad de promover, fortalecer y reposicionar a las Prestaciones Sociales como promotoras del bienestar individual, familiar y social. Las actividades estarán dirigidas a personas clave de la comunidad institucional para que a su vez hagan difusión de los servicios de Prestaciones Sociales entre la población derechohabiente.

Partida	Descripción	Unidad de medida
Única	Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025".	Servicio

### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



A



### A.1) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá:

- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre en autobús turístico, tipo ejecutivo con aire acondicionado, baño y capacidad para 47 pasajeros, los autobuses deben ser de máximo cinco años de antigüedad, es decir, modelos 2020 en adelante.
- Los autobuses deberán contar con las siguientes características:
  - Placas vigentes
  - Tarjeta de circulación
  - Póliza de seguro cobertura amplia vigente
  - Asientos reclinables con cinturón de seguridad
  - Aire acondicionado
  - Baño
  - Sistema de reproducción de vídeo y televisión
  - Sistema de audio para música ambiental
  - Extintores
  - Botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia
- Los choferes de los autobuses para la prestación del servicio deberán contar con:
  - Licencia del Servicio Público Federal, vigente.
- Los autobuses **deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada** en el estacionamiento del centro de convenciones del Centro Médico Nacional SIGLO XXI (Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX).
- Los autobuses **deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada** en el estacionamiento del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec.
- Salida de los autobuses conforme se llenan o mediante la indicación del "Administrador de Contrato".
- 1 (uno) persona que apoye en subir maleta al autobús y entregarlas a la llegada del destino.

### TRASLADO DE IDA

Lugar de origen	Lugar de destino	Capacidad de plazas por autobús	Fecha de salida	Hora de salida	Número de autobuses
Centro Médico Nacional SIGLO XXI	Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec	47	14 de octubre	11:00 am	4





Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	Av. de la Compañía No. 1, Colonia Metepec centro, C.P. 74360, Atlixco Puebla.		de 2025		
--	---	--	---------	--	--

**TRASLADO DE REGRESO**

Lugar de origen	Lugar de destino	Capacidad de personas	Fecha de salida	Hora de salida	Número de autobuses
Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec  Av. de la Compañía No. 1, Colonia Metepec centro, C.P. 74360, Atlixco Puebla.	Centro Médico Nacional SIGLO XXI  Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	47	17 de octubre de 2025	10:00 am	4

El costo del servicio ofertado debe incluir: la unidad (autobús), operador, gasolina, casetas, sueldos, alimentos, organización y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

**B. Pruebas.**

La clave CUCOP del servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025":

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica	32502
Objeto del contrato	Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025"

**C. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.**

Para el presente procedimiento no es aplicable.

**D. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

Para el presente procedimiento no es aplicable.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





E. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para el presente procedimiento no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

POR EL ÁREA REQUIRENTE

**Dr. Luis Miguel Hernández Flores**  
Titular de la División de Promoción de la Salud

**Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega**  
En ausencia de la Dra. María Magdalena Castro Onofre, Titular de la Coordinación de Bienestar Social, de conformidad con el oficio N° 0990013B1000/0591/2025 y lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025".

### A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

### B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, prestará el servicio el 14 y 17 de octubre del 2025, en el horario previsto de acuerdo con el numeral A.1 del Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato podrá solicitar a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación a "EL PARTICIPANTE" adjudicado, cambio de fecha para la prestación del servicio. Sin que esto genere ningún costo extra para el IMSS.

### C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

#### Criterio Binario:

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones en hoja membretada y firmada por el Representante Legal.
2. Copia de 1 (uno) contrato, pedido u orden de servicio que acredite que "EL PARTICIPANTE" ha prestado servicios similares al requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y





Condiciones en el último año; así como el documento que acredite que fue entregado a entera satisfacción del cliente, ambos debidamente suscritos.

3. Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que **"EL PARTICIPANTE"** cuenta con experiencia de al menos un año para la prestación de servicios similares al requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones en hoja membretada y firmada por el Representante Legal.
4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual **"EL PARTICIPANTE"** se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia y conclusión del contrato.
5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el **"EL PARTICIPANTE"** manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
6. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde **"EL PARTICIPANTE"** manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado a que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio de transporte, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.
7. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde **"EL PARTICIPANTE"** donde manifieste comprometerse el trayecto que seguirán los autobuses desde la partida y destino final, será a través de tramos carreteros de cuota, a efecto de garantizar el bienestar y seguridad de los pasajeros.
8. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde **"EL PARTICIPANTE"** donde manifieste en caso de resultar adjudicado, no subcontratará, ni ceder total o parcialmente el servicio objeto de la contratación.
9. Relación de las unidades disponibles la cual deberá contener: Modelo del vehículo, Número de placas y Tarjeta de circulación o permiso de circulación.
10. Relación de los conductores: nombre, sexo y edad.
11. Copia de Licencias de conducir de los conductores propuestos para la prestación del servicio.
12. Copia del permiso para la prestación del servicio de autotransporte de pasajeros.
13. Copia de las condiciones físico-mecánicas de las unidades.
14. Copia de permiso de circulación.
15. Copia de certificado de baja emisión de contaminantes.
16. Copia de póliza de seguro daños a terceros (Responsabilidad civil) vigente.
17. **"EL PARTICIPANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica fotografías o imágenes de eventos en los que ha participado.





**CAUSALES DE DESECHAMIENTO.**

- Cuando las propuestas presentadas por los participantes no contengan toda y cada una de la documentación solicitada anteriormente.
- Cuando el servicio ofertado, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

**D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**

“EL PARTICIPANTE” deberá contar con:

- Placas vigentes.
- Tarjeta de circulación, vigente
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente.
- Licencia del Servicio Público Federal vigente para los conductores.

**E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

Documento firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde “EL PARTICIPANTE” deberá presentar en su propuesta técnica, fotografías del tipo de transporte solicitado.

**F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No aplica.

**G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

No aplica.



9



**H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE POBALINES.**

**1. Penas convencionales**

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de inicio en la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL PARTICIPANTE" adjudicado aceptará que deberá cumplir con el servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% (uno), en términos del documento de referencia del precio de la propuesta económica de este servicio. En la prestación del servicio solicitado de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso en la prestación del servicio.

vspa= valor del servicio con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente el "Administrador del Contrato" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.



2025

Año de

La Mujer Indígena

Manuel Villalongín #117 Piso 4 ala oriente Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel: (55) 56 29 02 00 ext. 13458 y 13454 www.imss.gob.mx/



El "Administrador del Contrato" será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PARTICIPANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la prestación del servicio, según corresponda.

## 2. Deductivas

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PARTICIPANTE" adjudicado y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PARTICIPANTE" adjudicado para que este realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla correspondiente, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PARTICIPANTE" adjudicado, las deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El "Administrador del Contrato", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





En este sentido, se establecen las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el Precio Unitario	Límite de Incumplimiento
4 autobuses CDMX-PUEBLA	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los autobuses en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1 % (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.)	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
4 autobuses PUEBLA-CDMX	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los autobuses, en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1 % (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.)	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

**I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

No aplica.

**J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

Garantía de cumplimiento. Esta será divisible.

“EL PARTICIPANTE” adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número



G



291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá ser durante la vigencia del contrato, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

#### **Aplicación de la Garantía de Cumplimiento**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando se rescinda el contrato.
- d) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

#### **K. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 17 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que la prestación del servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

Para lo anterior, al finalizar la totalidad de la prestación del servicio, el "Administrador del Contrato" emitirá un Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "**EL PARTICIPANTE**" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos: fecha, hora, lugar, condiciones de prestación, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "**EL PARTICIPANTE**" adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "**EL PARTICIPANTE**" adjudicado y 2 (dos) tantos quedarán en poder el "Administrador del Contrato".

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pago", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo de formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.





presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

El original de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

**P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

No aplica.

**POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**POR EL ÁREA REQUERENTE**

**Dr. Luis Miguel Hernández Flores**  
Titular de la División de Promoción de la Salud

**Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega**  
En ausencia de la Dra. María Magdalena Castro Onofre, Titular de la Coordinación de Bienestar Social, de conformidad con el oficio N° 0990013B1000/0591/2025 y lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.





El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PARTICIPANTE" adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el "EL PARTICIPANTE" adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PARTICIPANTE" adjudicado las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

En caso de que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PARTICIPANTE" adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PARTICIPANTE" adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 69 FRACCIÓN I y 70 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica.

**N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

No aplica.

**O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general equivalente al 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N14625-001-00**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE  
ADJUDICACIÓN, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFG/2025/7724”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



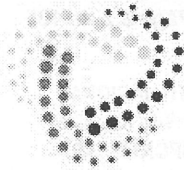
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COMISION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y  
PERSONAL

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO.  
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES  
SOCIALES 2025"**

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística**

**A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 208, 209 y 210 de la Ley del Seguro Social.

La Ley del Seguro Social señala en su artículo 209 que las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, y que proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren su economía e integridad familiar.

Asimismo, el artículo 210 de la citada ley en sus fracciones I, II y III, indica que las prestaciones sociales institucionales se proporcionarán mediante programas de:

- Promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos, conferencias y campañas de bienestar, cultura y deporte, y del uso de medios de comunicación masiva;
- Educación higiénica, materno infantil, sanitaria y de primeros auxilios; prevención de enfermedades y accidentes;
- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;

El servicio que se describe a continuación para el desarrollo de diversos programas de la Coordinación de Bienestar Social y de la División de Promoción de la Salud tiene la finalidad de promover, fortalecer y reposicionar a las Prestaciones Sociales como promotoras del bienestar individual, familiar y social. Las actividades estarán dirigidas a personas clave de la comunidad institucional para que a su vez hagan difusión de los servicios de Prestaciones Sociales entre la población derechohabiente.

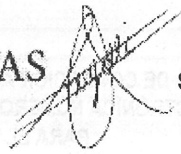
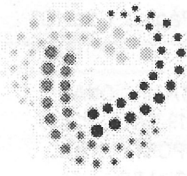
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Única	Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025"	Servicio

**A.1) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

"EL PARTICIPANTE" adjudicado deberá:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





- Asegurar a totalidad del servicio de transporte terrestre en autobús turístico, tipo ejecutivo con aire acondicionado, baño y capacidad para 47 pasajeros, los autobuses deben ser de máximo cinco años de antigüedad, es decir, modelos 2020 en adelante.
- Los autobuses deberán contar con las siguientes características:
  - Placas vigentes
  - Tarjeta de circulación Póliza de seguro cobertura amplia vigente
  - Asientos reclinables con cinturón de seguridad
  - Aire acondicionado
  - Baño
  - Sistema de reproducción de vídeo y televisión Sistema de audio para música ambiental
  - Extintores
  - Botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia
- Los choferes de los autobuses para la prestación del servicio deberán contar con:
  - Licencia del Servicio Público Federal, vigente.
- Los autobuses **deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada** en estacionamiento del centro de convenciones del Centro Médico Nacional SIGLO XXI (Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX).
- Los autobuses **deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada** en el estacionamiento del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec.
- Salida de los autobuses conforme se llenan o mediante la indicación del "Administrador de Contrato".
- 1 (uno) persona que apoye en subir maleta al autobús y entregarlas a la llegada del destino.

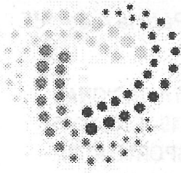
**TRASLADO DE IDA**

Lugar de Origen	Lugar de Destino	Capacidad de Plazas por Autobús	Fecha de Salida	Hora de Salida	Número de Autobuses
Centro Vacacional IMSS Atlixco METEPEC Av. de la Compañía No. 1, Colonia Metepec centro, C.P. 74360, Atlixco Puebla.	Centro Médico Nacional SIGLO XXI Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 CDMX	47	17 de octubre 2025	11:00 a. m.	4

**TRASLADO DE REGRESO**

Lugar de Origen	Lugar de Destino	Capacidad de Plazas por Autobús	Fecha de Salida	Hora de Salida	Número de Autobuses
-----------------	------------------	---------------------------------	-----------------	----------------	---------------------





SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA  
EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

Centro Médico Nacional SIGLO XXI Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 CDMX	Centro Vacacional IMSS Atlixco METEPEC Av. de la Compañía No.1 Colonia Metepec centro, C.P. 74360, Atlixco Puebla.	47	14 de octubre 2025	10:00 a. m.	4
---	---	----	-----------------------	-------------	---

El costo del servicio ofertado debe incluir: la unidad (autobús), operador, gasolina, casetas, sueldos, alimentos, organización y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

**B. PRUEBAS.**

La clave CUCOP del servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025":

CLAVE CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos
Unidad de medida	Servicio
Partida específica	32502
Objeto del contrato	Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025"

- C. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

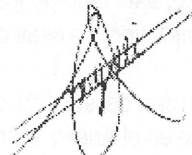
- D. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

- E. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

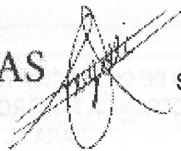
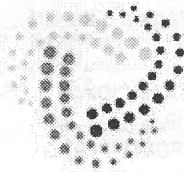
Para el presente procedimiento no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Protesto lo necesario



**Nancy Nayelli Acuña Hernández**  
Administradora Única  
Ideas Creativas de Eventos Interactivos, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA  
EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

**ANEXO 2**  
**TERMINOS Y CONDICIONES.**  
**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"**

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística**

**A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

**B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, prestará el servicio el 14 y 17 de octubre del 2025, en el horario previsto de acuerdo con el numeral A.1 del Anexo Técnico.

El Administrador del Contrato podrá solicitar a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación a "EL PARTICIPANTE" adjudicado, cambio de fecha para la prestación del servicio. Sin que esto genere ningún costo extra para el IMSS.

**C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

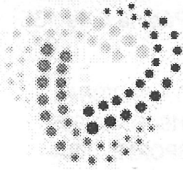
**Criterio Binario:**

La evaluación de las propuestas será mediante el método binario en observancia a lo establecido en los artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones en hoja membretada y firmada por el Representante Legal.
2. Copia de 1 (uno) contrato, pedido u orden de servicio que acredite que "EL PARTICIPANTE" ha prestado servicios similares al requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones en el último año; así como el documento que acredite que fue entregado a entera satisfacción del cliente, ambos debidamente suscritos.





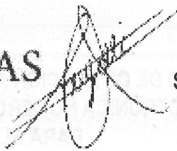
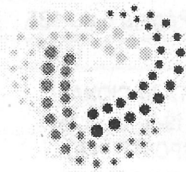
3. Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que "EL PARTICIPANTE" cuenta con experiencia de al menos un año para la prestación de servicios similares al requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones en hoja membretada y firmada por el Representante Legal.
4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual "EL PARTICIPANTE" se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia y conclusión del contrato.
5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el "EL PARTICIPANTE" manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
6. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL PARTICIPANTE" manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado a que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio de transporte, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.
7. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL PARTICIPANTE" donde manifieste comprometerse el trayecto que seguirán los autobuses desde la partida y destino final, será a través de tramos carreteros de cuota, a efecto de garantizar el bienestar y seguridad de los pasajeros.
8. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL PARTICIPANTE" donde manifieste en caso de resultar adjudicado, no subcontratará, ni ceder total o parcialmente el servicio objeto de la contratación.
9. Relación de las unidades disponibles la cual deberá contener: Modelo del vehículo, Número de placas y Tarjeta de circulación o permiso de circulación.
10. Relación de los conductores: nombre, sexo y edad.
11. Copia de Licencias de conducir de los conductores propuestos para la prestación del servicio.
12. Copia del permiso para la prestación del servicio de autotransporte de pasajeros.
13. Copia de las condiciones físico-mecánicas de las unidades.
14. Copia de permiso de circulación.
15. Copia de certificado de baja emisión de contaminantes.
16. Copia de póliza de seguro daños a terceros (Responsabilidad civil) vigente.
17. "EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica fotografías o imágenes de eventos en los que ha participado.

#### CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

- Cuando las propuestas presentadas por los participantes no contengan toda y cada una de la documentación solicitada anteriormente.
- Cuando el servicio ofertado, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA  
EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

**D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**

"EL PARTICIPANTE" deberá contar con:

- Placas vigentes.
- Tarjeta de circulación, vigente
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente.
- Licencia del Servicio Público Federal vigente para los conductores.

**E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

Documento firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL PARTICIPANTE" deberá presentar en su propuesta técnica, fotografías del tipo de transporte solicitado.

**F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No aplica.

**G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

No aplica.

**H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE POBALINES.**

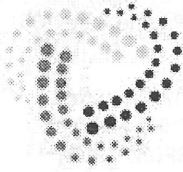
**1. Penas convencionales**

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de inicio en la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL PARTICIPANTE" adjudicado aceptará que deberá cumplir con el servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% (uno), en términos del documento de referencia del precio de la propuesta económica de este servicio. En la prestación del servicio solicitado de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:





SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA  
EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso en la prestación del servicio.

vspsa= valor del servicio con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente el "Administrador del Contrato" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El "Administrador del Contrato" será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la prestación del servicio, según corresponda.

## 2. Deductivas

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado para que este realice el pago correspondiente.

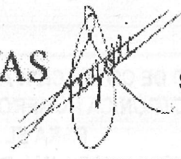
Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla correspondiente, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado, las deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El "Administrador del Contrato", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



El importe de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

En este sentido, se establecen las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, según corresponda:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN SOBRE EL PRECIO UNITARIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
4 autobuses CDMX-PUEBLA	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los autobuses en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1 % (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.)	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
4 autobuses PUEBLA-CDMX	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad los autobuses, en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	1 % (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.)	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

**I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

No aplica.

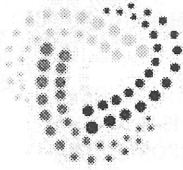
**J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

Garantía de cumplimiento. Esta será divisible.

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma





SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA  
EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá ser durante la vigencia del contrato, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

#### Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando "**EL PARTICIPANTE**" adjudicado no preste el servicio motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando "**EL PARTICIPANTE**" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando se rescinda el contrato.
- d) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "**EL PARTICIPANTE**" adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

#### K. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a "**EL PARTICIPANTE**" adjudicado en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 17 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

#### L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

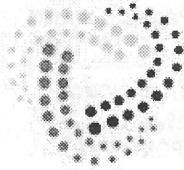
Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el "Administrador del Contrato" será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que la prestación del servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

Para lo anterior, al finalizar la totalidad de la prestación del servicio, el "Administrador del Contrato" emitirá un Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "**EL PARTICIPANTE**" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos: fecha, hora, lugar, condiciones de prestación, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "**EL PARTICIPANTE**" adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "**EL PARTICIPANTE**" adjudicado y 2 (dos) tantos quedarán en poder el "Administrador del Contrato".

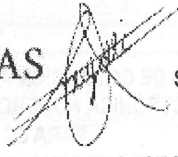
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



IDEAS



CREATIVAS



SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA  
EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PARTICIPANTE"** adjudicado deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo del a Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PARTICIPANTE"** adjudicado, para el pago que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pago", también denominado "recibo electrónico de pago", el cuál elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantés **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo de formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

En caso de que **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PARTICIPANTE"** adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

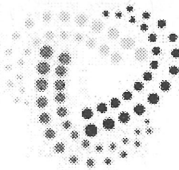
**M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 69 FRACCIÓN I y 70 FRACCIÓN II DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA  
EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

- N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

No aplica.

- O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"EL PARTICIPANTE" adjudicado, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general equivalente al 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

El original de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

- P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

No aplica.

Protesto lo necesario

Nancy Navelli Acuña Hernández

Ideas Creativas de Eventos Interactivos, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS PÚBLICOS



IDEAS CREATIVAS



IDEAS

**SIN TEXTO**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA  
SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

**ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA**

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística**

Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025".

Procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025

Lugar de origen	Lugar de destino	Capacidad de plazas por autobús	Fecha de salida	Número de autobuses	Precio unitario	Subtotal
Centro Médico Nacional SIGLO XX 1 Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec Av. de la Compañía No. 1, Colonia Metepec centro, C.P. 74360, Atlixco Puebla.	47	14 de octubre de 2025	4	\$35,000.00	\$140,000.00
Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec Av. de la Compañía No. 1, Colonia Metepec centro, C.P. 74360, Atlixco Puebla.	Centro Médico Nacional SIGLO XXI Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	47	17 de octubre de 2025	4	\$35,000.00	\$140,000.00
<b>Subtotal</b>						\$280,000.00
<b>I.V.A (16%)</b>						\$44,800.00
<b>Total</b>						\$324,800.00

CANTIDAD CON LETRA: **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales, no redondeados, sin fórmulas.

Esta propuesta considera los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y condiciones.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025.

Atentamente

Nancy Nayelli Acuña Hernández

Ideas Creativas de Eventos Interactivos, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

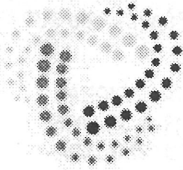
**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS VENEZOLANAS  
ALFONSO FERRAZ



**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS



SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA  
SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

**ANEXO 4 ESCRITOS Y FORMATOS**

**Escrito de Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.**

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO MÓVIL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Nancy Nayelli Acuña Hernández, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. **AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025**, a nombre y representación de **Ideas Creativas de Eventos Interactivos, S.A. de C.V.**

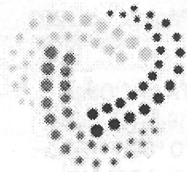
**Datos Personas Morales y Físicas.**

Registro Federal de Contribuyentes. ICF170207G1A	
Domicilio.	
Calle y Número. Manuel Dublán número exterior 35, número interior 101, 102	
Colonia. Tacubaya	Demarcación Territorial o Municipio. Miguel Hidalgo
Código Postal. 11870	Entidad Federativa. Ciudad de México
Teléfono Fijo. 55 8321 0495	Teléfono Móvil [REDACTED]
Correo Electrónico. administracion@ideascreativasmx.com	
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. 5,907	Fecha. 07/02/2017
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). Licenciado Hugo Murillo Zermeno, Titular de la Correduría Pública número Veintitrés de esta Plaza, en la Ciudad De México	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha: 13/02/2017 Número: N-2017011400	
Descripción del Objeto Social.	
<ol style="list-style-type: none"> <li>I. La comercialización de equipamientos deportivos y culturales, instalación y construcción de centros deportivos y recreativos, la colocación de pasto sintético y todo tipo de superficies artificiales en canchas deportivas: compra, venta, exportación, importación, arrendamiento, administración y distribución de todo tipo de artículos relacionados con el giro comercial.</li> <li>II. La administración de centros deportivos, recreativos y culturales, así como la promoción, capacitación, organización, planificación y difusión de todo tipo de eventos y actividades deportivas, culturales, recreativas, eventos sociales, actos de campaña, promociones, publicidad, a través de medios de comunicación, actividades de marketing, btl, desarrollo y mantenimiento de páginas web, aplicaciones para telefonía, museos y exposiciones itinerantes, programas de entrenamiento de alto rendimiento deportivos, asesoramiento nutricional y psicológico y certificación de competencias.</li> <li>III. La representación de deportistas amateur y/o profesionales, así como las de sus conferencias y presentaciones en los eventos relacionados con la materia.</li> </ol>	

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



IDEAS



CREATIVAS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA  
SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

- IV. La planeación, proyección, diseño, construcción, mantenimiento, reparación, desarrollo, promoción, comercialización, y administración de inmuebles de toda naturaleza, sus proyectos y edificación, tanto de obra civil pública como privada en cualquiera de sus modalidades, por cuenta propia o de terceros, participando, en su caso, en todo tipo de licitaciones o convocatorias públicas o privadas dentro del territorio nacional o extranjero.
- V. La comercialización, consignación, comisión, explotación, distribución y representación de inmuebles, maquinaria, equipo y todo tipo de artículos vinculados a la industria deportiva, recreativa y cultural, así como el abastecimiento de insumos para sus instalaciones.
- VI. La transportación local y federal de bienes muebles y/o carga en general, así como el manejo, capacitación y servicio de transportación de pasajeros y de carga, foráneos, locales, a nivel nacional e internacional.
- VII. La realización de estudios de mercado en cualquier ámbito y de estudios relacionados con el desarrollo de franquicias, así como la representación de empresas en el desarrollo de las mismas prestando para tal efecto todos los servicios que sean requeridos para su puesta en marcha. Mantenimiento y control.
- VIII. Organización, logística y creación de torneos nacionales de cualquier disciplina deportiva, recreativa y cultural así como la logística, capacitación y servicio de hospedaje de cualquier índole a nivel nacional e internacional.
- IX. La prestación de servicios comerciales y mercantiles, asesoría, consultoría, importación, exportación, explotación, comercialización, diseño, producción, fabricación, maquila, compraventa, renta, distribución, consignación, agencia, contratista, intermediación, comisión, representación, así como operar y desarrollar por su propia cuenta o en representación de terceros mexicanos o extranjeros, incluyendo derechos contractuales, amparados bajo una licencia, registro o título legal bajo cualquier forma todas y cada una de las actividades relacionadas y sus accesorios en la república mexicana y en el extranjero, incluyendo sus equipos, artículos, utensilios, accesorios, bienes y servicios, así como todo lo anexo y conexo que de esas actividades se realicen, incluyendo toda clase de productos y mercancías nacionales y extranjeras necesarias para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas para el cumplimiento del objeto social.
- X. La prestación de servicios de asesoría, consultoría y servicios en general.
- XI. La prestación de servicios de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, obras de arte, así como su importación y exportación en México o en el extranjero.
- XII. Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
- XIII. Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar toda clase de artículos y mercancías, así como prestar por conducto de sus socios toda clase de servicios técnicos, operativos, administrativos, consultivos y de asesoría, principalmente de carácter legal, fiscal y contable, la administración de personal, gestión, selección y contratación de personal a todos los niveles, así como la celebración de los contratos y convenios para la realización de estos fines, en las áreas de administración en general, área jurídica, control interno, administración de riesgos, contabilidad, finanzas, recursos humanos, prestación de servicios, mercadeo, ventas, recursos humanos secretariales, computacionales.
- XIV. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad.
- XV. Realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas, en la república mexicana o en el extranjero.
- XVI. Dar o tomar en préstamo con o sin garantía, emitir acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores, y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Manuel Dublán No.35, Int. 101, 102,  
Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo,  
CDMX, C.P. 11870.



administracion@ideascreativasmx.com



55 8321 0495

IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS S.A. DE CV  
RFC: ICF170207G1A

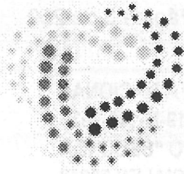


SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA  
SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

- clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad.
- XXVII. Representar o ser agente de empresas comerciales o industriales nacionales o extranjeras e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios ya sea en forma de comisión, distribución, mediación, asesoría, promoción o cualquier actividad complementaria de comercialización en México o en el extranjero.
  - XXVIII. Recibir y ejecutar los poderes y mandatos que le otorgaren las personas físicas o morales a los que la sociedad preste servicios y delegar en sus funciones y empleados el ejercicio de dichos poderes o mandatos.
  - XXIX. Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales.
  - XXX. Promover, organizar, administrar y supervisar toda clase de sociedades mercantiles o civiles ya sea en México, o en el extranjero.
  - XXXI. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de instituciones tecnológicas y universitarias o empresas o instituciones especializadas en el país o en el extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación.
  - XXXII. Emitir, librar, expedir, aceptar, avalar, afianzar, protestar, pagar, cobrar, comprar, vender, adquirir, negociar y en general disponer de pagarés, letras de cambio, cheques y demás títulos de crédito, sean nominativos o al portador, así como créditos y obligaciones con garantía hipotecaria, prendaria o refaccionaria, o con las garantías del patrimonio social.
  - XXXIII. La adquisición, uso, venta, cesión y distribución bajo cualquier título de toda clase de patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y procesos, autorizaciones de uso, franquicias, marcas, nombres comerciales y derechos literarios y en general de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para el desarrollo de los objetos sociales.
  - XXXIV. Obtener, realizar, participar, otorgar o intervenir en cualquier forma, en financiamientos o. Corto, mediano o largo plazo, recibir o dar dinero a préstamo, conceder crédito o aceptarlos en relación con los bienes que integran su patrimonio, con el propósito todo ello, de realizar sus objetos sociales, ya sea en México o en el extranjero.
  - XXXV. Garantizar, avalar o afianzar obligaciones a cargo de terceras personas, sean físicas o morales, nacionales o extranjeras, mediante la realización de los actos jurídicos que se requieren para efectuar y vincular el patrimonio social al cumplimiento de dichas obligaciones.
  - XXXVI. Adquirir, comprar, vender, poseer, administrar, explotar, arrendar, subarrendar, controlar, promover, intervenir, gravar, mejorar y en general disponer de bienes inmuebles o muebles de cualquier clase de inversiones o propiedades o de cualquier clase de negociaciones industriales o comerciales, dentro o fuera del territorio nacional.
  - XXXVII. Proporcionar a las sociedades en las que tenga alguna participación, interés en, servicios de asesoría y consultoría en cualquier materia, tales como industrial, mercantiles, financieras y administrativas.
  - XXXVIII. La celebración, otorgamiento y ejecución, de todos los actos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que se consideren necesarios o convenientes para la realización de los anteriores objetos, inclusive la asociación con otras personas físicas o morales.
  - XXXIX. En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos y contratos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la realización de los fines sociales y que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la sociedad y en el ejercicio de todas y cada una de las actividades relacionadas, en el presente objeto, que requieran permiso, concesión o autorización, se obtendrán previamente.
  - XXXX. Servicios especializados de todo tipo de construcciones para panteones y agencias funerarias.
  - XXXXI. Servicios especializados de alimentos para eventos.

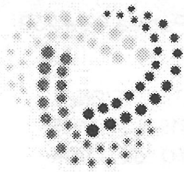
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA  
SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

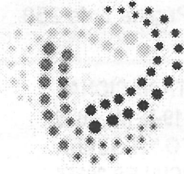
- XXXII. Servicios especializados de distribución de agua potable y no potable en pipas.
- XXXIII. Servicios especializados de promotoría y mercadeo de productos y artículos deportivos en tiendas departamentales, centros y plazas comerciales, ferias y eventos en general.
- XXXIV. Servicios especializados en promotoría y mercadeo de productos alimenticios en tiendas departamentales, centros y plazas comerciales, ferias y eventos en general.
- XXXV. Servicios especializados en mantenimiento en general a casas habitación, zonas residenciales, empresas, industrias y entidades privadas y gubernamentales.
- XXXVI. Servicios especializados de promotoría y mercadeo de productos de cobre en tiendas departamentales, ferias y eventos en general.
- XXXVII. servicios especializados de promotoría y mercadeo de productos y artículos de software y hardware en tiendas departamentales y centros comerciales, ferias y eventos en general.
- XXXVIII. Servicios especializados de electricidad en casas habitación, zonas residenciales, empresas en general, edificaciones, construcciones privadas y gubernamentales y eventos en general.
- XXXIX. Servicios especializados de limpieza en oficinas en general, empresas, industrias, comercios y entidades gubernamentales.
  - XL. Servicios especializados de vigilancia intramuros en oficinas en general, empresas, industrias, comercios y entidades gubernamentales.
  - XLI. Servicios especializados e enfermería a pacientes particulares, hospitales privados y públicos y eventos en general.
  - XLII. Servicios especializados de promotoría y mercadeo de productos de electricidad en tiendas departamentales, ferias y eventos en general.
  - XLIII. Servicios especializados de promotoría y mercadeo de productos electrodomésticos y enseres en tiendas departamentales, ferias y eventos en general.
  - XLIV. Servicios especializados de promotoría y mercadeo de productos de "pvc" (policloruro de vinilo) en tiendas departamentales, ferias y eventos en general.
  - XLV. Servicios especializados de promotoría y mercadeo de herramientas en general en tiendas departamentales, ferias y eventos en general.
  - XLVI. Servicios especializados de promotoría y mercadeo de líneas y equipos celulares en tiendas departamentales, centros y plazas comerciales, ferias y eventos en general.
  - XLVII. La comercialización de equipamientos deportivos y culturales, instalación y reconstrucción de centros deportivos y recreativos, la colocación de pasto sintético y todo tipo de superficies artificiales en canchas deportivas, compra, venta, exportación, importación, arrendamiento, administración y distribución de todo tipo de artículos relacionados con el giro comercial.
  - XLVIII. La administración de centros deportivos, recreativos y culturales, así como la promoción, capacitación, organización, planificación, y difusión de todo tipo de eventos y actividades deportivas, culturales recreativas, eventos sociales, acos de campaña, promociones, publicidad, a través de medios de comunicación, actividades de marketing, btl, desarrollo y mantenimiento de paginas web, aplicaciones para telefonía, museos y exposiciones itinerante, programas de entretenimiento, de alto rendimiento deportivos, asesoramiento nutricional y psicológico y certificación de competencias.
  - XLIX. La representación de deportistas amateur y/o profesionales, así como las de sus conferencias y presentaciones en los eventos relacionados con la materia.
    - L. La planeación, proyección, diseño, construcción, mantenimiento, reparación, desarrollo, promoción, comercialización y administración de inmuebles de toda naturaleza, sus proyectos y edificación, tanto de obra civil publica como privada en cualquiera de sus modalidades, por cuenta propia o de terceros, participando, en su caso, en todo tipo de licitaciones o convocatorias publicas o privadas dentro del territorio nacional o extranjero.
    - LI. La comercialización, consignación, comisión, explotación, distribución, y representación de inmuebles maquinaria, equipo y todo tipo de vehículos vinculados a la industria deportiva, creativa y cultural, así como el abastecimiento de insumos para sus instalaciones.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA  
SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

- LII. La transportación local y federal de bienes muebles y/o carga en general así como el manejo, capacitación y servicio de trasportación de pasajeros y de carga, foráneos, locales a nivel nacional e internacional.
- LIII. La realización de estudios de mercado en cualquier ámbito y de estudios relacionados con el desarrollo de franquicias, así como la representación de empresas en el desarrollo de las mismas presentando para tal efecto todos los servicios que sean requeridos para su puesta en marcha mantenimiento y control.
- LIV. Organización, logística y creación de torneos nacionales de cualquier disciplina deportiva, recreativa y cultural, así como la logística, capacitación y servicio de hospedaje de cualquier índole a nivel nacional e internacional.
- LV. la prestación de servicios comerciales y mercantiles, asesoría, consultoría, importación, exportación, explotación y comercialización, diseño, producción, fabricación, maquila, compra-venta, renta, distribución, consignación, agencia, contratista, intermediación, comisión, representación, así como operar y desarrollar por su propia cuenta o en representación de terceros mexicanos o extranjeros incluyendo derechos contractuales amparados bajo una licencia registro o título legal bajo cualquier forma todas y cada una de las actividades relacionadas y sus accesorios en la república mexicana y en el extranjero, incluyéndose sus equipos, artículos, enseres, utensilios, accesorios, bienes y servicios así como todo lo anexo y conexo que de estas actividades se realicen incluyendo toda clase de productos y mercancías nacionales o extranjeras necesarias para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas para el cumplimiento del objeto social.
- LVI. La prestación de servicios de asesoría, consultoría y servicios en general.
- LVII. La prestación de servicios de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, obras de arte, así como su importación y exportación en México o en el extranjero.
- LVIII. Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
- LIX. Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar toda clase de artículos y mercancías, así como prestar por conducto de sus socios toda clase de servicios técnicos, operativos, administrativos, consultivos y de asesoría principalmente de carácter legal fiscal y contable, la administración de personal, gestión, selección y contratación de personal a todos los niveles, así como la celebración de los contratos y convenios para la realización de estos fin, en las áreas de administración en general, área jurídica, control interno, administración de riesgos, contabilidad, finanzas, recursos humanos, prestación de servicios, mercadeo, ventas, recursos humanos secretariales, computacionales.
- LX. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que pueden ser necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad.
- LXI. Realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas, en la república mexicana o en el extranjero.
- LXII. Dar o tomar en préstamo con o sin garantía, emitir acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores, y otros títulos de crédito emitido por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad.
- LXIII. Representar o ser agente de empresas comerciales o industriales nacionales o extranjeras e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios ya sea en forma de comisión, distribución, mediación, asesoría, promoción, o cualquier actividad complementaria de comercialización en México o en el extranjero.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA  
SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

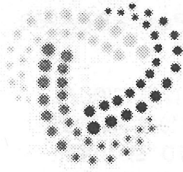
- LXIV. Recibir y ejecutar los poderes y mandatos que le otorgaran las personas físicas o morales a los que la sociedad prestare servicios y delegar en sus funciones y empleados el ejercicio de dichos poderes o mandatos.
- LXV. Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en cualquier parte de la república mexicana o del extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales.
- LXVI. Promover, organizar, administrar y supervisar toda clase de sociedades mercantiles o civiles ya sea en México, o en el extranjero.
- LXVII. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de instituciones tecnológicas y universitarias o empresas o instituciones especializadas en el país o en el extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación.
- LXVIII. Emitir, librar, expedir, aceptar, avalar, afianzar, protestar, pagar, cobrar, comprar, vender, adquirir, negociar y en general disponer de pagarés, letras de cambio, cheques y demás títulos de crédito, sean nominativos o al portador, así como créditos y obligaciones con garantía hipotecaria, prendaria o refaccionaria, o con las garantías del patrimonio social.
- LXIX. La adquisición uso venta, sesión y distribución bajo cualquier título de toda clase de patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y procesos, autorizaciones de uso, franquicias, marcas, nombres comerciales y derechos literarios y en general toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para el desarrollo de los objetos sociales.
- LXX. Obtener, realizar, participar, otorgar o intervenir en cualquier forma en financiamiento, a corto, mediano, largo plazo, recibir o dar dinero a préstamo conceder crédito o aceptarlos en relación con los bienes que integran su patrimonio, con el propósito todo ello, de realizar sus objetos sociales ella es en México o en el extranjero.
- LXXI. Garantizar avalar o afianzar obligaciones a cargo de terceras personas, sean físicas o morales, nacionales o extranjeras, mediante la realización de las de los actos jurídicos que se requieran para efectuar y vincular el patrimonio social al cumplimiento de dichas obligaciones.
- LXXII. Adquirir, comprar, vender, poseer, administrar, explotar, arrendar, sub- arrendar, controlar, promover, intervenir, grabar, mejorar y en general disponer de bienes muebles e inmuebles o muebles de cualquier clase de inversiones o propiedades o de cualquier clase de negociaciones industriales comerciales, dentro o fuera del territorio nacional.
- LXXIII. Proporcionar a las sociedades en las que tenga alguna participación, intereses, servicios y asesoría y consultoría en cualquier materia, tales como industriales, mercantiles, financieras y administrativas.
- LXXIV. La celebración, otorgamiento y ejecución de todos los actos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que se considere necesarios o convenientes para la realización de los anteriores objetos, inclusive la asociación con otras personas físicas o morales.
- LXXV. En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos y contratos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la realización de los fines sociales y que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de la sociedad y en el ejercicio de todas y cada una de las actividades relacionadas, en el presente objeto, que requieran permiso, concesión la autorización se obtendrán previamente.

Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(S)

Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA  
SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

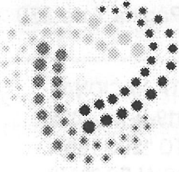
- **8,535 fecha: 11 de mayo de 2017:** Transmisión de acciones. Renuncia al cargo de Administrador Único, y en consecuencia, nombramiento de un nuevo Administrador Único para la Sociedad y designación de Delegado Especial a efecto de formalizar los acuerdos correspondientes.  
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó: Rene Gurmilán Sánchez Corredor Público número dieciséis de esta Plaza, en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.  
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N-2017011400 de fecha 18/05/2017
- **15,465 fecha: 28 de enero de 2020:** Transmisión de acciones y designación de Delegado Especial a efecto de formalizar los acuerdos correspondientes.  
Registro Público de Comercio: Sin registro. Debido a que la transmisión de acciones no es un acto susceptible de inscripción en el Registro Público de Comercio ya que de conformidad con los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las Sociedades Anónimas deberán contar con un registro de acciones que contendrá, entre otras cosas, las transmisiones de acciones, por tanto, para que surtan los efectos correspondientes, deben inscribirse en registro de acciones de la sociedad y no en el registro público de comercio.  
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó: Licenciado Rene Gurmilán Sánchez, Corredor Público número dieciséis de la Plaza Estado de México, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- **15,481 fecha: 29 de enero de 2020;** Cambio de denominación de la sociedad, y por ende la reforma a la cláusula primera de los estatutos sociales y designación de Delegado Especial a efecto de formalizar los acuerdos correspondientes.  
Nombre, número y circunscripción del notario o Fedatario Público que las protocolizó: Licenciado Rene Gurmilán Sánchez, Corredor Público número dieciséis de la Plaza Estado de México, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.  
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N-2017011400 de fecha 12/03/2020
- **19,401 fecha: 9 de diciembre de 2021;** Ampliación del objeto social y por ende, la reforma a la cláusula cuarta de los estatutos sociales y designación de delegado especial a efecto de formalizar los acuerdos correspondientes.  
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó: Licenciado Rene Gurmilán Sánchez, Corredor Público número dieciséis de la Plaza Estado de México, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.  
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N-2017011400 de fecha 17/12/2021
- **19,774 fecha: 09 de febrero de 2022;** Transmisión de acciones, renuncia del Administrador Único y designación del nuevo Administrador Único de la sociedad y designación del Delegado Especial a efecto de formalizar los acuerdos correspondientes.  
Nombre; número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó: Licenciado Rene Gurmilán Sánchez, Corredor Público número dieciséis de la Plaza Estado de México, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.  
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N-2017011400 fecha 03/03/2022
- **25,917 fecha: 24 de junio de 2025;** Transmisión de acciones, renuncia del Administrador Único y designación del nuevo Administrador Único de la sociedad y designación del Delegado Especial a efecto de formalizar los acuerdos correspondientes.  
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó: Licenciado Rene Gurmilán Sánchez, Corredor Público número dieciséis de la Plaza Estado de México, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.  
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N-2017011400 fecha 27/06/2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio)  
Nombre: **Nancy Nayelli Acuña Hernández**  
Domicilio: [REDACTED]

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

IDEAS



CREATIVAS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025  
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA  
SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025"

Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)

25,917 de fecha 24 de junio de 2025

Licenciado Rene Gurmilan Sánchez, Corredor Público número dieciséis de la Plaza Estado de México, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

Nancy Navelli Acuña Hernández

Ideas Creativas de Eventos Interactivos, S.A. de C.V.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

### ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025".

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del 20 de agosto de 2025** en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025**, para la contratación del **Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025"**, de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 55, y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP). -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, , de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-----

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:---

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras Mx la cotización siguiente: -----

No.	Participante
1.-	IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 11





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025".**

Se comunica que se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx en la liga <https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/> que la persona moral antes mencionada no se encuentre inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.buengobierno.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra impedido.

**Criterio de Evaluación de Propuestas.**

Con apego a lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

**A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.**

En primer término, se revisó a través del acuse de la propuesta del participante, coincide con la del participante o sus apoderados, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad.

DIVISION DE CONTRATOS



4



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025".**

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital Compras Mx, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno (SABG), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de la plataforma Compras MX

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del cotizante, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de las personas físicas o morales que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025".**

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por la Plataforma Compras Mx indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presento el cotizante:-----

**1) IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.: fue debidamente firmada en forma electrónica** con sus respectivos **Acuses de Presentación** en la Plataforma Compras Mx -----

**B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**-----  
Sólo después de constatar que el cotizante firmo adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.-----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el cotizante: **1) IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.;** **cumple** satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización.-----

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025".**

**II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones No resultan solventes: **No aplica**

**III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resulto solvente.

No.	Participante
1.-	IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.

**IV. ADJUDICACIÓN.**

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la Contratación del **Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025"**, al cotizante: **IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.**

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, considerando que este servicio causa I.V.A., a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **\$44,800.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, por lo que el monto total incluyendo dicho impuesto es de **\$324,800.00 (Trecientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



*Handwritten signature*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025".**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación de la propuesta técnica del cotizante se realizó bajo la más estricta responsabilidad por el Área Técnica, por parte del Titular de la División de Promoción de la Salud, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 0990013B1000/DPS/248/2025, de fecha 15 de agosto de 2025, recibido el día 18 del mismo mes y año, signado por el Dr. Luis Miguel Hernández Flores, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	<b>IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.</b>	Si Cumple

**C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).**

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de la propuesta técnica que resulto solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos Legales-Administrativos, solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39 de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación se advierte que la proposición del cotizante: **IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.: Cumple** con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025".**

Lo anterior por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuarán conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará el 11 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas, o bien dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el horario y día que para tal efecto disponga la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.

Cotizante: **IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.**  
Domicilio: Calle Manuel Dublán No. 35, Int. 101 y 102, Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11870.

N° de Contrato	050GYR019N14625-001-00
----------------	------------------------

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>	
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025</b>	
<b>OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025".</b>	
<b>Objeto:</b>	<i>Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025"</i>
<b>Monto de Contratación:</b>	El monto adjudicado es por la cantidad de <b>\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)</b> , considerando que este servicio causa I.V.A., a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de <b>\$44,800.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)</b> , por lo que el monto total incluyendo dicho impuesto es de <b>\$324,800.00 (Trecientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)</b> .
<b>Vigencia:</b>	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025
<b>Porcentaje de la garantía:</b>	10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, antes del IVA.
<b>Monto de la garantía:</b>	\$28,000.00 (Veintiocho mil pesos 00/100)
<b>Tipo de Garantía:</b>	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:-----

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.-----
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato-----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----

DIVISION DE CONTRATOS



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Handwritten signature or initials



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025".**

- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitiva Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP. -----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).-----
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023; así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.-----
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con la antigüedad marcada conforme a Normatividad, debidamente firmadas al margen por su representante legal.-----

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compras MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: g), h), i), j) y k)**



Handwritten signature



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025".**

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX:-----

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:-----

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.-----

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro> -----

**V. CIERRE DEL ACTA.**-----

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX [https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html)-----





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025**  
**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO "SEGUNDA SEMANA NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES 2025".**

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:30 horas día en que se actúa**-----

Firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. -----

Esta Acta consta de 11 fojas y 3 Anexos.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social-----

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número-----  
**AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025.**-----

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



4



**SIN TEXTO**

ANEXOS

DIVISIÓN DE COM...

Elaborado.

E-2025-00073511

J.M.H.N



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

	<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>	
	<b>Lugar y Fecha:</b>	
	Ciudad de México, a 21 de agosto de 2025	
	<b>Oficio:</b>	
	09 53 84 61 1CFG/2025/7724	
	<b>Procedimiento:</b>	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025	
	<b>Contratos Totales:</b>	<b>Alguno Firma DG:</b>
	1	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
	<b>Fecha a considerar para cómputo de formalización:</b>	
<input type="checkbox"/> Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)		
<input type="checkbox"/> Fecha Fallo: (20/agosto/2025)		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-146-2025** para la contratación del **Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Notificación	1 ACTA ADJUDICACIÓN
2	Convocatoria	NO APLICA
3	Acta de Junta de Aclaraciones	NO APLICA
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	5 PROPUESTA
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	6 DESIGNACIÓN
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7 DDP

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Table with 3 columns: No., Documentación para elaboración del Contrato, Nombre de los Archivos. Rows include Anexo Técnico, Términos y Condiciones, FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios, and Oficios de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el oficio de Notificación de la Adjudicación de fecha 20 de agosto de 2025 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional...

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento...

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación

Handwritten signature of Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Revisó
Handwritten signature of Lic. Bertran Hernández Chávez

Lic. Bertran Hernández Chávez

Elaboró
Handwritten signature of Lic. Jorge López Legorreta

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
División de Contratación de Activos y Logística Presente. (\*)
(\*) Se envía copia por SICGC.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**Contrato Número**  
**050GYR019N14625-001-00**

## **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR  
DEL PRESENTE CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

<p>Contrato número</p> <p>CONY 48/10/1973/24/00</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>DIRECCION DE ADMINISTRACION</p> <p>UNIDAD DE ADQUISICIONES</p> <p>COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y</p> <p>SERVICIOS DE LOS RECURSOS</p> <p>DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE</p>	
---	--	---

**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO

1952



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales  
Unidad de Prestaciones Sociales  
Coordinación de Bienestar Social

Of. N° 0990013B1000/ 0597 /2025.  
Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.

Dr. Luis Miguel Hernández Flores  
Titular de la División de Promoción de la Salud  
Presente

E

Asunto: Designación Representante Técnico y Administrador de Contrato.

Hago de su conocimiento para efectos del procedimiento de contratación del **Servicio de transporte para el evento "Segunda Semana Nacional de Prestaciones Sociales 2025"**, he tenido a bien designarlo como **Representante Técnico y Administrador de Contrato** para dicho procedimiento de contratación.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, en atención al segundo párrafo del numeral 4.17 de las mencionadas POBALINES, se ratifica su información para cumplir con la presente designación.

- **Nombre:** Dr. Luis Miguel Hernández Flores.
- **Cargo:** Titular de la División de Promoción de la Salud.
- **Área de adscripción en el IMSS:** Coordinación de Bienestar Social.
- **Domicilio institucional:** Manuel Villalongín 117, Piso 4 Ala Oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [REDACTED]
- **Clave Única de Registro de Población:** [REDACTED]
- **Correo electrónico institucional:** [luis.hernandezf@imss.gob.mx](mailto:luis.hernandezf@imss.gob.mx)
- **Teléfono institucional:** (55) 5629 0200, Extensión 13416.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dr. Luis Miguel Hernández Flores  
Titular de la División de Promoción de la Salud

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD  
12 AGO 2025



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Manuel Villalongín #117 Piso 4 ala oriente Col. Cuauhtemoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México.  
Tel: (55) 56 29 02 00 ext. 13458 y 13418 [www.imss.gob.mx/](http://www.imss.gob.mx/)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega**

En ausencia de la Dra. María Magdalena Castro Onofre, Titular de la Coordinación de Bienestar Social, de conformidad con el oficio N° 0990013B1000/0591/2025 y lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con copias turnadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).  
Mtra. Fabiola Camargo Rangei - Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.  
Lic. Sergio Daniel Salinas Sosa - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Manuel Villalongín #117 Piso 4 ala oriente Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel: (55) 56 29 00 00 ext. 13458 y 13418 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

DIVISION DE CONTRATOS